

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria P.H. Riverwalk

Fecha Convocatoria: 22 de agosto de 2026

Fecha Asamblea: 26 de agosto del 2026

Hora: 7:00 p.m.

Tipo de asamblea: Virtual

Vía Zoom – ID 83409872568 / Código 649796

La presidente de **P.H. Riverwalk**, se permite convocar a todos los copropietarios, con base en las facultades estatutarias y legales consagradas en la ley 284 de 14 de febrero de 2022, a la celebración de una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, de acuerdo con lo expuesto en el encabezado. El orden del día sometido a consideración de la Asamblea será:

1. Verificación de Quorum
2. Alcance de Junta Directiva
3. Elección de nueva Junta Directiva

IMPORTANTE: ARTÍCULO 56 DE LA LEY 284 DE 2022.

La ley 284 de 2022 en su artículo 56, numeral 1 establece lo siguiente:

Artículo 56. Los propietarios serán responsables en lo referente a la participación, conservación y mantenimiento de la propiedad horizontal, teniendo, como mínimo, las siguientes obligaciones:

1. Asistir de manera obligatoria a las reuniones de la Asamblea de Propietarios. De no hacerlo, se impondrá una multa de un mínimo del 20 % de la cuota de gastos comunes. La Asamblea de Propietarios podrá aumentar este porcentaje. Igualmente, todo propietario de una unidad inmobiliaria debe acreditar su condición como tal.

NOTA: Para ejercer derecho a voto el propietario debe estar al día en sus cuotas de gastos comunes.

En el evento de no poder asistir, el propietario se puede hacer representar a través de documento físico, público, privado o de forma electrónica, y deberá contener, como mínimo, los datos del propietario, nombre del apoderado e identificación de la unidad inmobiliaria por número de finca y número de unidad inmobiliaria, además podrá indicar las facultades conferidas.

Agradecemos de antemano su atención y esperamos contar con su participación.

Elsa Quiros
Presidente de Junta Directiva

COMUNICADO A LOS PROPIETARIOS

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA - ELECCIÓN DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA



Estimados propietarios:

Por este medio les informamos que se estará realizando una Asamblea Extraordinaria de Propietarios de PH Riverwalk Villas, cuyo punto único será la elección de una nueva Junta Directiva del PH.

Con el propósito de que los propietarios interesados puedan participar de manera informada y organizar sus respectivas nóminas, compartimos una descripción general de los principales cargos y responsabilidades de la Junta Directiva, de acuerdo con la Ley 284 de 14 de febrero de 2022, que regula el Régimen de Propiedad Horizontal en Panamá, y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, les recordamos que los propietarios que deseen postularse como miembros de la Junta Directiva deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente, incluyendo ser propietarios de una o más unidades inmobiliarias y encontrarse al día en el pago de las cuotas de gastos comunes al momento de la elección.

Los propietarios interesados deberán organizar y presentar su respectiva terna o nómina, para que las postulaciones sean sometidas al proceso de elección correspondiente.



¿QUÉ IMPLICA FORMAR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA?

La Junta Directiva tiene la responsabilidad de participar en la gestión y supervisión de los asuntos del PH, velando por el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Asamblea de Propietarios y por la adecuada administración, mantenimiento, operación, seguridad y conservación de los bienes comunes.



PRESIDENTE

El Presidente ejerce la representación correspondiente de la Asamblea de Propietarios y preside las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva.

Entre sus principales responsabilidades se encuentran:

- Presidir las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva.
- Convocar las reuniones de la Junta Directiva y las Asambleas cuando corresponda.
- Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos adoptados.
- Representar a la Asamblea de Propietarios en los asuntos que correspondan conforme a la Ley.
- Coordinar con los demás miembros de la Junta Directiva y la Administración los temas relacionados con la gestión del PH.



VICEPRESIDENTE

El Vicepresidente es un cargo adicional que puede formar parte de la Junta Directiva.

Su función principal es apoyar al Presidente en sus responsabilidades y ejercer sus funciones en los casos en que corresponda, de acuerdo con la Ley, el Reglamento de Copropiedad y los acuerdos de la Asamblea.



SECRETARIO

El Secretario tiene a su cargo principalmente la documentación y el registro de las actuaciones de la Asamblea y de la Junta Directiva.

Entre sus responsabilidades se encuentran:

- Actuar como Secretario en las reuniones de Asamblea y Junta Directiva.
- Llevar y custodiar el registro de las actas correspondientes.
- Dar seguimiento documental a los acuerdos adoptados.
- Realizar las convocatorias y comunicaciones que correspondan.
- Emitir las certificaciones que sean de su competencia conforme a la Ley.



TESORERO

El Tesorero tiene responsabilidades relacionadas con el manejo y seguimiento de los fondos y patrimonio del PH.

Entre sus principales funciones se encuentran:

- Velar por el buen manejo de los fondos y patrimonio del PH.
- Llevar el control correspondiente de ingresos y egresos.
- Dar seguimiento a la información financiera.
- Llevar el control relacionado con el Fondo para Imprevistos.
- Presentar a la Junta Directiva la información financiera que corresponda.
- Participar en el seguimiento de los asuntos económicos del PH conforme a la Ley.



VOCALES U OTROS CARGOS

La Junta Directiva podrá contar con cargos adicionales, como Vocales u otros, cuando así corresponda conforme a la estructura aprobada. Estos miembros participarán en las reuniones, deliberaciones y decisiones de la Junta Directiva y asumirán las funciones que les sean asignadas conforme a la Ley, el Reglamento de Copropiedad y los acuerdos de la Asamblea.



UN COMPROMISO CON LA COMUNIDAD

Ser miembro de la Junta Directiva implica tiempo, responsabilidad, participación y compromiso con todos los propietarios. La Junta debe trabajar de manera conjunta, procurando que las decisiones se tomen en beneficio del PH y dentro de las facultades establecidas por la normativa vigente. Invitamos a los propietarios interesados en participar a organizar y presentar sus respectivas nóminas o ternas, tomando en consideración las responsabilidades que implica cada cargo y el compromiso que asumirán con la comunidad.



NOTA IMPORTANTE SOBRE EL DERECHO A VOTO Y REPRESENTACIÓN

Para ejercer el derecho a voto, el propietario deberá encontrarse al día en sus cuotas de gastos comunes, de acuerdo con las disposiciones aplicables. En caso de no poder asistir a la Asamblea, el propietario podrá hacerse representar mediante documento físico, público, privado o por medios electrónicos, según corresponda.

El documento de representación deberá contener, como mínimo:

- ✓ Nombre y datos del propietario.
- ✓ Número de unidad inmobiliaria.
- ✓ Nombre e identificación del representante o apoderado.
- ✓ Las facultades que, de considerarlo necesario, el propietario desee conferir a su representante.
- ✓ Número de finca.



PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO

La elección de una nueva Junta Directiva representa una oportunidad para continuar fortaleciendo la organización, administración y convivencia dentro de PH Riverwalk Villas.



Agradecemos de antemano su atención, participación y compromiso con nuestra comunidad, a invitamos a todos los propietarios a participar activamente en este importante proceso.

Atentamente,

Acreditante,